



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ

CUSCO-PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2019-MPU

Urubamba, 27 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo del 2019, convocada y presidida por el Alcalde Señor Luis Alberto Valcárcel Villegas y con la asistencia de los señores regidores Elmut Orestes Loaiza Muñoz, Eufemio Cjuiro Mescco, Yoshio Carhuasuica Pumacchahua, Yesika Baca Juárez, Melitón Calderón Guardapuclla, Percy Gastañaga Sánchez, Alfredo Abdón Rojas Gonzales, Anamelba Marmanillo Acurio y Melquiades Adolfo Estrada Tamayo; y,

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo del 2019, en la que se trató y aprobó entre otros puntos, la modificación de la Conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para el año 2019 con el trámite correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, el alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del concejo.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2019-MPU/A, de fecha 29 de enero de 2019, se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para el año 2019, la misma que es necesario modificar, de acuerdo a las nuevas necesidades y exigencias de la Municipalidad.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal fecha 24 de mayo de 2019, se trató la modificación de la Conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para el año 2019.

Que, estando a lo establecido por la Constitución Política del Estado, Art° 194, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD,**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2019-MPU/A, respecto a la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de Urubamba, para el año 2019, en la forma que sigue:

1. COMISIÓN DE PROYECTOS, OBRAS, ESTUDIOS Y LIQUIDACIONES.

PRESIDENTE: Yoshio Carhuasuica Pumacchahua

SECRETARIO: Percy Gastañaga Sánchez

Melquiades Adolfo Estrada Tamayo

Yesika Baca Juárez

Elmut Orestes Loayza Muñoz



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



2. **COMISION DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

PRESIDENTE: Eufemio Cjuiro Mescco

SECRETARIO: Melitón Calderón Guardapuella
Elmut Orestes Loayza Muñoz
Yoshio Carhuasuica Pumacchahua
Yesika Baca Juárez

3. **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

PRESIDENTE: Anamelba Marmanillo Acurio

SECRETARIO: Alfredo Abdón Rojas Gonzales
Eufemio Cjuiro Mescco
Melquiades Adolfo Estrada Tamayo
Melitón Calderón Guardapuella

4. **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

PRESIDENTE: Melquiades Adolfo Estrada Tamayo

SECRETARIO: Yesika Baca Juárez
Elmut Orestes Loayza Muñoz
Anamelba Marmanillo Acurio
Yoshio Carhuasuica Pumacchahua

5. **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

PRESIDENTE: Melitón Calderón Guardapuella

SECRETARIO: Eufemio Cjuiro Mescco
Alfredo Abdón Rojas Gonzales
Elmut Orestes Loayza Muñoz
Percy Gastañaga Sánchez

6. **COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**

PRESIDENTE: Percy Gastañaga Sánchez.

SECRETARIO: Anamelba Marmanillo Acurio
Alfredo Abdón Rojas Gonzales
Yesika Baca Juárez
Melquiades Adolfo Estrada Tamayo

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que la fecha de aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2019-MPU/A, es de 22 de enero de 2019 y la de su publicación, el 29 de enero del 2019.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que Secretaria General notifique con el presente acuerdo a los regidores integrantes de la comisión, a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y Órganos Estructurados de la Municipalidad, para los fines correspondientes de Ley.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web Institucional www.muniurubamba.gob.pe. Así como en el panel publicitario de la Municipalidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. Huber Qulsocala Ramos
SECRETARIO GENERAL